



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 55 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2008. (2008062618)

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 259 de 2008, interpuesto por D. Víctor Mario Aparicio Domínguez, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada, provocándole daños por importe de 691,30 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 55, de 17 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Víctor Mario Aparicio Domínguez, contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho y se condena a la administración recurrida a abonar la cantidad de 691,30 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA